LEY DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1945

EMPRESTITO.— Autorízase a la Universidad G. R. Moreno, ampliar a Bs. 3.000.000.— el autorizado por ley de 9 de Dic. de 1941.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Se amplía el empréstito en favor de la Universidad "Gabriel René Moreno", autorizado por ley de 9 de diciembre de 1941, en los mismos términos y condiciones de ésta, por la suma de tres millones de boliviano (Bs. 3.000.000.—).

Artículo 2o.— El producto de este empréstito será invertido en beneficio de la Universidad "Gabriel René Moreno", con las siguientes aplicaciones:

Facultad de Medicina Veterinaria (segundo cuerpo del edificio)	Bs.	1.000.000
Paraninfo Universitario, obras complementarias	"	700.000
Instituto Tecnológico, para impulsar la construcción de su edificio con secciones para		
agrimensura topográfica, artes gráficas, etc	"	850.000
Facultad de Agronomía, aumento para la adquisición de un fundo y construcciones		200.000
Muebles y útiles para las facultades, institutos y oficinas administrativas	"	250.000
TOTAL	Bs.	3.000.000

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 20 de septiembre de 1945.

J. V. Montellano. — Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. — R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.